

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13 / 8 / 24
ROBERTO SIMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM 224 /24

Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

VISTO

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF 1609/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 154/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 3 de julio del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 22/24, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas VIVIANA INÉS GONZÁLEZ, ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y BENEDETTI S.A.I.C., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.



Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 31/24, recomendando ADJUDICAR a la firma BENEDETTI S.A.I.C. los Renglones 1 a 4 por Dólares Estadounidenses cinco mil trescientos veintinueve con 80/100 (USD 5.329,80), Dólares Estadounidenses cuatro mil cuatrocientos seis con 40/100 (USD 4.406,40), Dólares Estadounidenses seis mil veintiséis con 40/100 (USD 6.026,40), Dólares Estadounidenses dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100 (USD 2.465,40), respectivamente, lo que suma un total de Dólares Estadounidenses dieciocho mil doscientos veintiocho (USD 18.228,00); y el Renglón 10 por Pesos un millón ciento cincuenta y un mil noventa y seis (\$ 1.151.096,00); y a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones 12 y 13 por Pesos dos millones doscientos treinta y dos mil (\$ 2.232.000,00) y Pesos dos millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos (\$ 2.526.400,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 4.758.400,00).

Asimismo, la citada Comisión recomendó RECHAZAR la oferta de la firma VIVIANA INÉS GONZÁLEZ por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, conforme lo previsto en los artículos 7.10, 11 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación que aquí tramita.

Por otra parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó DESESTIMAR la oferta de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para el Renglón 9, y la oferta de la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones 12 y 13 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

Por último, la Comisión en cuestión, recomendó DESESTIMAR la oferta de la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones 5 a 8 y 11 por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

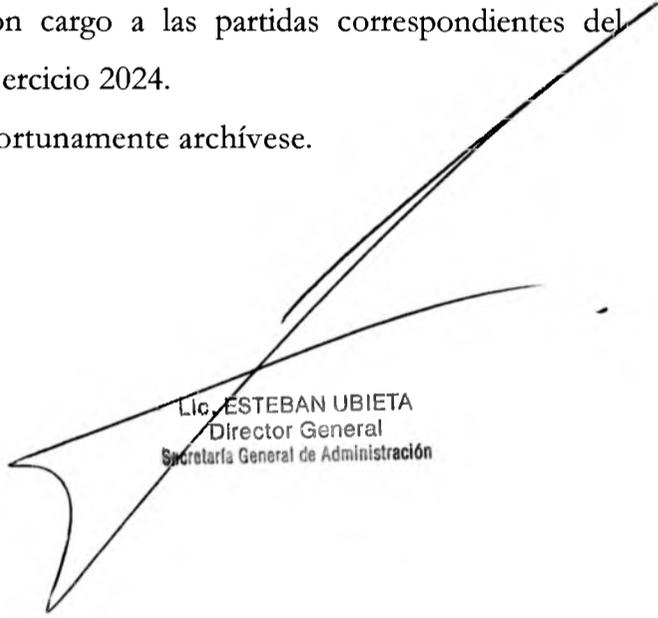
- I. APROBAR** la Licitación Pública 22/24, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.
- II. ADJUDICAR** a la firma BENEDETTI S.A.I.C. los Renglones 1 a 4 por Dólares Estadounidenses cinco mil trescientos veintinueve con 80/100 (USD 5.329,80), Dólares Estadounidenses cuatro mil cuatrocientos seis con 40/100 (USD 4.406,40), Dólares Estadounidenses seis mil veintiséis con 40/100 (USD 6.026,40), Dólares Estadounidenses dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100 (USD 2.465,40), respectivamente, lo que suma un total de Dólares Estadounidenses dieciocho mil doscientos veintiocho (USD 18.228,00); y el Renglón 10 por Pesos un millón ciento cincuenta y un mil noventa y seis (\$ 1.151.096,00).
- III. ADJUDICAR** a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones 12 y 13 por Pesos dos millones doscientos treinta y dos mil (\$ 2.232.000,00) y Pesos dos millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos (\$ 2.526.400,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 4.758.400,00).
- IV. RECHAZAR** la oferta de la firma VIVIANA INÉS GONZÁLEZ por el motivo expuesto en los considerandos.
- V. DESESTIMAR** la oferta de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para el Renglón 9, y la oferta de la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones 12 y 13 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.
- VI. DESESTIMAR** la oferta de la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones 5 a 8 y 11 por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.



VII. Declarar **FRACASADOS** los Renglones 5 a 9 y 11 por la inexistencia de ofertas técnicas y/o económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

VIII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses dieciocho mil doscientos veintiocho (USD 18.228,00), y Pesos cinco millones novecientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 5.909.496,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.

IX. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración